



BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE MARZO 2023

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de marzo de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

FISCAL

Octava publicación de tasas efectivas de impuesto sobre la renta de Grandes Contribuyentes (ejercicios 2020 y 2021)

El 21 de marzo de 2023, el SAT dio a conocer, mediante un comunicado, las tasas efectivas de Impuesto Sobre la Renta de Grandes Contribuyentes, esto con la finalidad de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, para lo cual da a conocer los parámetros de referencia con respecto a las tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos correspondientes a cuarenta actividades económicas para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 sobre el padrón de Grandes Contribuyentes.

En esta publicación se contemplan cinco sectores económicos: industrias manufactureras, otros servicios excepto actividades del gobierno, servicios de apoyo a los negocios, manejo de desechos, servicios de remediación, servicios profesionales, científicos, técnicos, transportes y servicios de correos y almacenamiento.

El SAT invita a los contribuyentes para que consulten la tasa efectiva de impuesto correspondiente a la actividad económica a la que pertenecen en la página http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/publicacion_tasas_efectivas.html y compararla con su propia tasa efectiva de impuesto respecto de cada ejercicio fiscal para medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal a fin de minimizar la posibilidad del inicio de revisiones profundas orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El detalle completo de este comunicado, se podrán consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/octava-publicacion-de-tasas-efectivas-de-impuesto-sobre-la-renta-de-grandes-contribuyentes-ejercicios-2020-y-2021-010-2023?idiom=es>

Segunda Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

El 28 de marzo de 2023, el SAT, publicó a través de su página de internet la Segunda Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, mediante la cual se reforma la regla 13.1 Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, la cual señala las fechas de presentación correspondiente a los meses que se indican a continuación:

- I. Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de diciembre de 2022, a más tardar el 28 de febrero de 2023.
- II. Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de enero de 2023, a más tardar el 31 de marzo de 2023.
- III. Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de febrero de 2023, a más tardar el 28 de abril de 2023.

El detalle completo de esta versión anticipada, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.sat.gob.mx>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com